

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
Circuito Judicial de Santiago de Cali**

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 95

PROCESO No. 76001-33-33-011-2019-0046-00
DEMANDANTE: DORA MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA
MEDIO DE CONTROL: INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN POPULAR

REF. DECRETO DE PRUEBAS

I. ASUNTO

Se pronuncia el Despacho sobre los documentos allegados por la entidad accionada MUNICIPIO DE PALMIRA, con el cual pretende demostrar el cumplimiento a las órdenes emitidas en la Sentencia del 14 de septiembre de 2020 que amparó los derechos colectivos al goce del espacio público y a la utilización y defensa de los bienes de uso público, descrito en el literal d) del artículo 4º de la Ley 472 de 1998.

II. ANTECEDENTES

Con auto del 26 de enero de 2021, el Despacho dispuso ordenar la apertura del Incidente de Desacato propuesto por la accionante contra el alcalde municipal de Palmira señor ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA, en calidad de Representante Legal de esa entidad territorial, o quien haga sus veces y se dispuso el traslado por el término de tres (3) días con el fin de que acredite el cumplimiento del fallo de la Sentencia de la acción popular; adicionalmente, se requirió a la entidad aportara como prueba un informe detallado del estado de las obras ejecutadas por el municipio de Palmira, para la recuperación del espacio público de la zona ubicada en la carrera 5A entre calles 26 y 27 del barrio Caicelandia de la Ciudad de Palmira.

Mediante correo electrónico del 28 de enero de 2021, el municipio de Palmira, por intermedio de su apoderada judicial aportó los siguientes documentos:

1. Oficio TRD – 2021-130.8.1.42 y anexos, por medio del cual la apoderada del municipio de Palmira informa al Juzgado que la Subsecretaría de Seguridad Vial, realizó montaje de señalización informativa sobre la calle peatonal recuperada acompañada del registro fotográfico correspondiente; indicó además que a través de la Secretaría de Gobierno, Inspección de Policía y Policía Nacional se establecerá un cronograma de operativos de control en el sector, se adelantarán campañas de sensibilización con la comunidad y la junta de acción comunal, y se dio inicio a los procedimientos policivos para garantizar que el espacio público no se siga ocupando indebidamente.

Mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2021, La Personería Municipal de Palmira remite Acta de Visita del 26 de enero de 2021, mediante la cual informa:

1. Que a través de la Secretaria de Infraestructura, se realizó el levantamiento de pavimento sobre la zona blanda, y posterior cubrimiento de gravilla, recuperando el espacio público.
2. Que por intermedio de la administración municipal se dieron las órdenes necesarias, materializada en los oficios con TRD-2021-130.1.2.1, TRD-2020-130.1.2.14, TRD-2021.230.15.1.1, TRD-2021-130.1.2.1, TRD2020.120.8.1.56, se estableció un cronograma de visitas por parte de la secretaria de movilidad.
3. Que sobre la calle peatonal recuperada se realizó montaje de señalización informativa por parte de la secretaria de movilidad. Se realiza verificación del espacio en zona blanda para siembra de plantas para garantizar destinación peatonal y no vehicular.

Conceptuando que el fallo se encuentra cumplido.

Mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2021, el Secretario de Infraestructura y Valorización del Municipio de Palmira, allega informe radicado TRD – 2021-130.8.1.46 en el cual indica que

“en lo que compete a la Secretaría de Infraestructura, se hizo la labor física de recuperación del espacio público en cuanto a la demolición de la zona dura de la que habla el auto”.

Y agrega que

“En búsqueda de mejorar y revitalizar el espacio urbano de carácter meramente peatonal se realiza un tratamiento de zonas duras con una franja de vegetación orientados a optimizar la movilidad y el confort para los habitantes del sector, tratamiento que de igual manera servirá para la percolación o filtración de las aguas que se suelen empozar en las circulaciones”.

De acuerdo con lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR como prueba los documentos aportados por el municipio de Palmira:

1. Oficio TRD – 2021-130.8.1.42 del 27 de enero de 2021.
2. Oficio TRD. 2.020.120. 8.1.56 del 25 de enero de 2021.
3. Oficio TRD. 2.020.120. 8.1.56 del 25 de enero de 2021.
4. Informe de Inspección Técnica de Vías N° 2021.230.15.1.1
5. Oficio TRD – 2021-130.8.1.46 del primero de febrero de 2021.

SEGUNDO: DECRETAR como prueba documental el acta de visita del 26 de enero de 2021, aportada por la Personería Municipal de Palmira.

TERCERO: REQUERIR al alcalde municipal de Palmira para que se sirva acreditar el cumplimiento de la jornada de la jornada de sensibilización vial: programada para el día miércoles 03 de febrero de 2021 para promover el uso

adecuado del espacio público, establecida por la Secretaría de Tránsito y Transporte y remita el cronograma de operativos de control para verificar que el espacio público no se siga ocupando indebidamente.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LOS ACCIONANTES los documentos aportados por el Municipio de Palmira y la Personería Municipal de Palmira, para que se pronuncie sobre ellos y allegue las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MÉNDEZ
Juez